

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**6493** *REAL DECRETO 365/1999, de 5 de marzo, por el que se homologa el título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, adscrita a la Universidad de Alicante.*

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, adscrita a la Universidad de Alicante, cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decreto 71/1996, de 2 de abril, de la Generalidad Valenciana, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el apartado 5, en relación con el 4, del artículo 58 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de marzo de 1999,

## DISPONGO:

### Artículo 1.

1. Se homologa, con efectos desde su impartición, el título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, adscrita a la Universidad de Alicante, cuyo plan de estudios, homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 27 de octubre de 1998, será el mismo que se homologó, para la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales integrada en la Universidad de Alicante, por acuerdo del indicado Consejo de 7 de julio de 1994 y ordenado publicar por Resolución de la citada Universidad de 14 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

### Artículo 2.

El título a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad de Alicante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decre-

to 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

### Disposición final primera.

Por el Ministro de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

### Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,

MARIANO RAJOY BREY

**6494** *REAL DECRETO 366/1999, de 5 de marzo, por el que se homologan los títulos de Diplomado en Turismo, de las Escuelas Universitarias de Turismo de Murcia y Cartagena, adscritas a la Universidad de Murcia.*

Aprobados los planes de estudios que conducen a la obtención de los títulos de Diplomado en Turismo, de las Escuelas Universitarias de Turismo de Murcia y Cartagena, adscritas a la Universidad de Murcia, cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decretos 9/1998 y 10/1998, ambos de 12 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Murcia, y dado que los mismos se ajustan a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y han sido informados favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación de los referidos títulos.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el apartado 5, en relación con el 4, del artículo 58 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 604/1996, de 15 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Turismo y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de marzo de 1999,

## DISPONGO:

### Artículo 1.

1. Se homologan, con efectos desde su impartición, los títulos de Diplomado en Turismo, de las Escuelas Universitarias de Turismo de Murcia y Cartagena, adscritas a la Universidad de Murcia, conforme a los planes de estudios que se contienen en el anexo.